



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226 -2017-MPC

Cusco,

11 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 017-2017-OC-GM/GMC, presentado por la Directora de la Oficina de Catastro; Informe N° 58-GM-MPC/2017, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 496-OGAJ/MPC-2017, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en relación al objeto de la Ley lo siguiente: "La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades";

Que, con Oficio N° 017-2017-OC-GM/GMC, la Directora de la Oficina de Catastro, remite a Despacho de Alcaldía la información entregada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI en el marco del Proyecto de Implementación del Fortalecimiento de Capacidades a Nivel Local y solicita la designación de una persona que labore en un área técnica de la Entidad como es la Oficina de Catastro u Ordenamiento Territorial, quien se encargara de completar y conciliar la información que solicita el MIDIS y el INEI a través del aplicativo del Sistema de Gestión de Información Territorial - SIGIT;

Que, mediante Informe N° 58-GM-MPC/2017, el Gerente Municipal, sugiere que el Operador Cartográfico de la Entidad sea la Arq. Abigail Siancas Sarmiento - Directora de la Oficina de Catastro, quien recibió las capacitaciones correspondientes con la metodología que maneja el INEI y el MIDIS;

Que, a través del Informe N° 496-OGAJ/MPC-2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que en el marco del Proyecto de Implementación del Fortalecimiento de Capacidades a Nivel Local, la Municipalidad Provincial del Cusco, a través de una Resolución de Alcaldía, deberá designar como Operadora Cartográfica a la Arq. Abigail Siancas Sarmiento - Directora de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, dentro de ese contexto, resulta siendo necesario designar a la Arq. Abigail Siancas Sarmiento – Directora de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Operadora Cartográfica de la Municipalidad Provincial del Cusco, a efectos de que se encargue de la información que solicita el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a través del aplicativo del Sistema de Gestión de Información Territorial – SIGIT;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Arq. **ABIGAIL SIANCAS SARMIENTO** – Directora de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Operadora Cartográfica de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme a los considerandos establecidos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emersón W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL